



DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2020-MPAL/A

Lircay, 17 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARES:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPAL, que regula la gestión integral de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Angaraes, Informe N° 0552-2020/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 15 de setiembre de 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental; Informe N° 0145-2020-MPAL/GM/GAJ-rom, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 296-2020/MPAL/GM/mzc, de fecha 17 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre incorporación de texto en el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPAL, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPAL, de fecha 17 de julio de 2020, que regula la gestión integral de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Liray, dispone en su única Disposición Final, facultar al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda emitir las disposiciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los lineamientos que expidan por el Gobierno Nacional y las contenidas en la presente ordenanza;





Que, el artículo 42° de la citada ley orgánica establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 082-2020/MPAL-GM/GDEyGA-SGGAS/lvl, de fecha 14 de setiembre de 2020, solicita la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPAL, que permita ampliar el artículo 14° de la referida ordenanza;

Que, a través del Informe N° 0552-2020/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 15 de setiembre de 2020, la Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPAL, que permita incluir el numeral 14.1.1 del Artículo 14° de la referida Ordenanza Municipal;

Que, por razón del Informe N° 0145-2020-MPAL/GM/GAJ-rom, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se incorpore un artículo en el numeral 14.1. – Rol de Generador de Residuos Sólidos Municipales, inciso 14.1.1, obligaciones, donde se plantea la recolección selectiva de los residuos solidos municipales del distrito de Lircay, de forma segregada (Separada de la fuente) bajo la siguiente modalidad: Lunes, miércoles y viernes: Residuos Orgánicos; Martes, Jueves y Sábados: Residuos inorgánicos aprovechables e inaprovechables;

Que, el Gerente Municipal a través del Informe N° 296-2020/MPAL/GM/mzc, el Gerente Municipal, solicita la incorporación del numeral 14.1.1 al artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPAL;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR LA MODIFICACIÓN del ARTÍCULO 14°** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2020/MPAL**, quedando redactado de la manera siguiente:



Artículo 14°.- Rol del Generador de Residuos Sólidos Municipales.
(...)

14.1 Obligaciones
(...)

14.1.1 Programación de la recolección

- Lunes, Miércoles y Viernes: Residuos Orgánicos
- Martes, Jueves y Sábado: Residuos Inorgánicos aprovechables e inaprovechables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Web (www.muniangaraes.gob.pe) e Imagen Institucional su difusión, a Secretaria General la publicación según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES LIRCAY
Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE

